



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202150183671 (14 de diciembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 202150101883 DEL 15 DE JULIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS A LABORATORIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 202150044959 del 11 de mayo de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”.

Que una vez agotadas todas las etapas de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, se profirió la Resolución de otorgamiento N° 202150101883 del 15 de julio de 2021, mediante la cual se acogió la determinación del jurado evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas beneficiarias en la línea **ESTÍMULOS A LABORATORIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**.

Que luego de publicada la Resolución de Otorgamiento N° 202150101883 del 15 de julio de 2021, se tramitó el desembolso ante la Secretaría de Hacienda y en el proceso de pago se evidenció que en el apartado considerando como en el artículo primero de la parte resolutive, en la propuesta **604-040** hubo un error de digitación en el número de identificación del beneficiario, de la siguiente manera:

CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
604-040	MEDACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL INCLUSIVA: TRABAJO CON PERSONAS SORDAS, CIEGAS Y CON DISCAPACIDAD.	DANIEL URREGO HERNÁNDEZ	1153440656	92,00	\$ 15.000.000



## Alcaldía de Medellín

Que en consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se procede a aclarar la parte resolutive de la Resolución N° 202150101883 del 15 de julio de 2021, en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARASE la Resolución N° 202150101883 del 15 de julio de 2021, en el artículo primero de su parte resolutive, indicando que el número de identificación del beneficiario de la propuesta **604-040**, queda como se escribe a continuación:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
604-040	MEDACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL INCLUSIVA: TRABAJO CON PERSONAS SORDAS, CIEGAS Y CON DISCAPACIDAD.	DANIEL URREGO HERNÁNDEZ	1152440656

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás apartes de la Resolución N° 202150101883 del 15 de julio de 2021, continúan sin modificación alguna.

Dado en Medellín a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista Convocatorias 	<b>Aprobó:</b> Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	<b>Aprobó:</b> Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	<b>Revisó:</b> Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista 
---------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

